***DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD***

| ***NOMBRE DEL RESPONSABLE***: | ***CARGO***: | ***FECHA:*** |
|---|---|---|
| *Natalia Andrea Úsuga Zapata* | *Secretaria De Productividad y Competitividad* | *Octubre de 2025* |

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| F | 80 | 10 | 16 | 04 |
| Servicios | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de asesoría de gestión | Gerencia de proyectos | Planificación o administración de proyectos |

## CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

### 1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio como máximo órgano político administrativa del Estado en el territorio, debe satisfacer en forma adecuada las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma constitución política en su Artículo 209. Señala que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*."

Por lo anterior, y de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar del bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su articulación con el Plan de Desarrollo y al Plan de Acción o de Gobierno.

El artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de Constitución Política colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el Municipio

La Secretaría de Productividad y Competitividad ve la necesidad "de contratar LA PRIMERA ETAPA DEL MANTENIMIENTO DEL PRIMER MIRADOR CONTRUIDO EN LA VEREDA EL VERGEL

La Administración Municipal tiene priorizado dentro de su plan de desarrollo 2025-2027 "L**a construcción de miradores turísticos y así mismo se realizará el mantenimiento del primer mirador construido y ubicado en la vereda el Vergel**, entendiendo estas actividades como acciones que procuran Promover un modelo turístico responsable que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental del municipio, el progreso de sus habitantes, por ello nuestro esfuerzo en contribuir con acciones que mejoren la calidad de vida, busca integrar estrategias innovadoras y prácticas sostenibles en la gestión turística, con el fin de mejorar la experiencia del visitante, optimizar la utilización de recursos naturales y culturales, y minimizar el impacto negativo en el entorno. Además, se enfoca en impulsar la participación de la comunidad local en la planificación y gestión turística, promoviendo la valorización de la identidad cultural.

Es por esto se hace necesario realizar la contratación de personal idóneo externo a la administración municipal para que realice las actividades con personal técnico suficiente y especializado.

Las EICE-EDU-INDEECO son entidades especializadas en la ejecución de proyectos urbanos y de infraestructura, con experiencia en la gestión y adquisición de bienes y servicios requeridos por las entidades territoriales. Contratar a través de ELLAS permite optimizar los tiempos de adquisición, simplificando procesos administrativos para evitar demoras y costos adicionales garantizar calidad en la ejecución de los proyectos y cumplir con los principios de transparencia, eficiencia y economía en la gestión de recursos públicos.

**1. Principio de Economía**
Este principio busca garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, obteniendo el mayor beneficio posible con el menor costo. Las EICE-EDU, INDEECO, suelen tener tarifas competitivas y no buscan maximizar utilidades privadas, lo que puede traducirse en menores costos, además cuentan con experiencia en la prestación de bienes y servicios a entidades estatales, reduciendo tiempos de ejecución.

**2. Principio de Transparencia**

Este principio garantiza que el proceso de contratación sea público, claro y accesible para todos los actores interesados. La contratación con una EICE-EDU- INDEECO, favorece la transparencia por qué; Estas empresas deben rendir cuentas ante organismos de control, lo que reduce riesgos de corrupción. La publicidad de los procesos de contratación y sus resultados. Al ser entidades estatales, están sometidas a auditorías y evaluaciones constantes.

**3. Principio de Responsabilidad**

Este principio exige que las decisiones y actuaciones de los funcionarios públicos se orienten al interés general y que respondan por la correcta gestión de los recursos. La contratación con una EICE- INDEECO ayuda a cumplir este principio por qué; estas empresas tienen una misión orientada al beneficio de la comunidad, no al lucro privado. Su permanencia y respaldo estatal reducen el riesgo de incumplimiento contractual.

Al seleccionar la EICE-EDU- INDEECO, el Municipio de Venecia se debe asegurar que la seleccionada cuente con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución del contrato.

Documentar detalladamente las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir para evitar desviaciones en la contratación.

Garantizar la supervisión y control adecuados para el cumplimiento de los términos contractuales.

Para el Municipio de Venecia, contratar con una EICE-EDU- INDEECO, bajo estos principios, permite a la entidad territorial, mejorar la eficiencia en el gasto público, garantizando procesos claros y supervisados, y asegurando la correcta prestación de los servicios. Esto se traduce en una mejor gestión de los recursos y en el fortalecimiento del desarrollo territorial.

## 1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CÓDIGO DEL PROYECTO.

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica** | ¡Nos Une El Campo Y La Economía Sustentable! |
| **Componente** | Potenciales para el desarrollo económico |
| **Programa** | Turismo inteligente y sostenible. |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

EL OBJETO DEL CONTRATO: Contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada, para realizar ***La primera etapa del mantenimiento del mirador turístico,*** ubicado en la vereda el Vergel del municipio de Venecia - Antioquia.

Las especificaciones técnicas serán desarrolladas de conformidad con los alcances previstos para la ejecución del presente CONTRATO:

### 2.1 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal y formas asociativas debidamente habilitadas, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

| PRESUPUESTO GENERAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **MATERIALES** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | SUMINISTRO Y TRANPORTE ARENA DE GRAVILLA | M3 | 3 | $ 235.000 | $ 705.000 |
| 2 | SUMINISTRO Y TRANPORTE ARENA DE REVOQUE | M3 | 1 | $ 235.000 | $ 235.000 |
| 3 | SUMINISTRO Y TRANPORTE ARENA DE TRITURADO | M3 | 1 | $ 250.000 | $ 250.000 |
| 4 | SUMINISTRO Y TRANPORTE CEMENTO X 50 KG | UNIDAD | 20 | $ 49.000 | $ 980.000 |
| 5 | SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE HERRAMIENTA MENOR (PALUSTRE, PALA, CABO PALA, MEZCLERO, CEPILLO ALAMBRES, ESCOBAS, ESCALERA, SERUCHOS, ALMADANA, MARTILLO, ENTRE OTROS) | GL | 1 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| 6 | SUMINISTRO Y TRANPORTE GUADUA INMUNIZADA | METRO | 20 | $ 12.000 | $ 240.000 |
| 7 | SUMINISTRO Y TRANPORTE BAMBO INMUNIZADO. | METRO | 30 | $ 7.000 | $ 210.000 |
| 8 | SUMINISTRO Y TRANPORTE TEJA ETERNIT 3 METROS | UNIDAD | 5 | $ 97.000 | $ 485.000 |
| 9 | SUMINISTRO Y TRANPORTE VARILLA ROSCADA 5/16 | UNIDAD | 15 | $ 8.500 | $ 127.500 |
| 10 | SUMINISTRO Y TRANPORTE ARANDELA 5/16 | UNIDAD | 120 | $ 600 | $ 72.000 |
| 11 | SUMINISTRO Y TRANPORTE TUERCA 5/16 | UNIDAD | 80 | $ 600 | $ 48.000 |
| 12 | SUMINISTRO Y TRANPORTE BROCHA 3" | UNIDAD | 3 | $ 17.000 | $ 51.000 |
| 13 | SUMINISTRO Y TRANPORTE BROCHA 2" | UNIDAD | 2 | $ 10.500 | $ 21.000 |
| 14 | SUMINISTRO Y TRANPORTE LIJA PARA MADERA | UNIDAD | 30 | $ 3.500 | $ 105.000 |
| 15 | SUMINISTRO Y TRANPORTE PINTURA IMPREGNANTE SEMI-BASE SOLVENTE PARA PROTECCION DE LA MADERA | GALON | 3 | $ 460.000 | $ 1.380.000 |
| 16 | SUMINISTRO Y TRANPORTE ANTICORROSIVO | GALON | 1,5 | $ 132.000 | $ 198.000 |
| 17 | SUMINISTRO Y TRANPORTE ESMALTE | CUARTOS | 8 | $ 39.000 | $ 312.000 |
| 18 | SUMINISTRO Y TRANPORTE THINER | GARRAFA | 6 | $ 23.000 | $ 138.000 |
| 19 | SUMINISTRO Y TRANPORTE PINTURA PARA EXTERIOR E INTERIOR | GALON | 3 | $ 165.000 | $ 495.000 |
| 20 | SUMINISTRO Y TRANPORTE SOLDADURA 6011 X 1/8 | KG | 2 | $ 36.000 | $ 72.000 |
| 21 | SUMINISTRO Y TRANPORTE TUBO REDONDO 1 1/2 | UNIDAD | 1 | $ 160.000 | $ 160.000 |
| SUBTOTAL MATERIALES | | | | | $ 7.284.500 |
| SUBTOTAL MANO DE OBRA | | | | | $ 12.495.000 |
| **TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA** | | | | | **$ 19.779.500** |
| ESTAMPILLAS | | | | | $ 2.274.643 |
| RETENCIONES | | | | | $ 1.186.770 |
| ADMINISTRACION 4% | | | | | $ 791.180 |
| UTILIDAD 15% | | | | | $ 2.966.925 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 26.999.018** |

Se deberá realizar la intervención de acuerdo a la normatividad vigente.

Tendrá además las siguientes actividades específicas:

- **a.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- **b.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- **c.** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- **d.** El personal debe contar con los cursos de alturas y lo requerido en el SST.
- **e.** Todo el personal deberá estar afiliado al sistema general de seguridad
- **f.** El contratista garantizara un personal SST al 100%.
- **g.** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- **h.** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
- **i.** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- **j.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- **k.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- **l.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- **m.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- **n.** Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- **o.** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Codificación del Bien, obra o servicio según UNSPSC**

| DESCRIPCION | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Ingeniería civil y arquitectura | 81 | 10 | 15 | 00 |

Las especificaciones técnicas serán desarrolladas de conformidad con los alcances previstos para la ejecución del presente CONTRATO:

**MANO DE OBRA**
El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor.

El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas.

**MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo con el transporte de material hasta el sitio.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.
La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

El Contratista será responsable, durante la ejecución de las actividades de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

## 3. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una entidad pública que presente idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el objeto a contratar.

El contratista demuestra su idoneidad conforme a su objeto social, el cual es acorde y permite la realización del objeto contractual.
De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Empresa con capacidad para gerencia el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FONDO MIXTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS REGIONES DE COLOMBIA es una empresa constituida para fomentar el desarrollo de la infraestructura y la economía de las regiones, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Tiene por objeto: *"(…)* fomentar el desarrollo de la infraestructura y la economía de las regiones a partir de: el mejoramiento y construcción de infraestructura en pro de la conectividad vial de las regiones, el fomento de obras sociales que contribuyan al desarrollo económico y social de las regiones" así mismo podrá gestionar todo tipo de proyectos de la ciencia,

proyectos sociales, de infraestructura, operación del impuesto de alumbrado público, prestar el servicio de aseo del orden municipal, al igual que planes y programas establecidos por los entes gubernamentales y no gubernamentales que contribuyan a la paz, al cumplimiento de los objetivos del milenio y al desarrollo con enfoque territorial.

*En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual, con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble incluso su vigilancia (…)"*

La modalidad de contrato interadministrativo de mandato sin representación permite por cuenta y riesgo del contratante, la ejecución del objeto del contrato.

FONDO MIXTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS REGIONES DE COLOMBIA. cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; lo que se convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos, por lo cual se delega la administración de una obra haciéndose responsable de todo lo concerniente al proyecto a ejecutar bajo su riesgo.

Así las cosas, se trata de una relación de beneficios mutuos, donde el Municipio logra cumplir con los fines estatales, contando con aliados estratégicos que ponen a disposición de dichos proyectos profesionales competentes y generando calidad en la consecución del objeto contractual.

Actualmente FONDO MIXTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS REGIONES DE COLOMBIA ha ejecutado y gerenciado relacionados con el presente objeto proyectos como:

Proyectos enmarcados en el manual de contratación de la empresa, el cual se sustenta en la normatividad colombiana ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, además del decreto 1518 dde1965.

**4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION DEL FONDO MIXTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS REGIONES DE COLOMBIA" COMO CONTRATISTA.**

Por la naturaleza jurídica de las partes dentro de la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que indica lo siguiente:

> "c*) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos*.

A su turno, el Decreto No. 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. trata los "Convenios o contratos interadministrativos", así:

> "*La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*."

Se hace importante precisar, que los contratos que celebren las entidades estatales en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 se rige por las disposiciones civiles y comerciales, salvo lo expresamente allí regulado, y en armonía con lo previsto en el Código Civil; en este sentido, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define la noción de contrato estatal como un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales a las que dicha Ley se refiere, previstos en el derecho privado o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, a su vez, el estatuto general de contratación, faculta de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de servicios públicos.

La modalidad de contrato interadministrativo de mandato sin representación permite por cuenta y riesgo del contratante, la ejecución del objeto del contrato.

Artículo 2do de la ley 1150 del 2007 El literal C) del numeral 4to señala como causal de contratación directa los contratos interadministrativos:

"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
con arreglo a las Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
c) Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015 señala que la modalidad de selección de los contratos interadministrativos es la contratación directa:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista, la selección de la misma debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa. Por lo anterior es importante dejar evidencia de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con el **FONDO MIXTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS REGIONES DE COLOMBIA.**

Las actividades administrativas, en virtud de la gerencia del proyecto, se enmarcan principalmente en:

Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación del **FONDO MIXTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS REGIONES DE COLOMBIA.**

En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante.

Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato derivado del contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta interventoría, cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Garantizar el equilibrio económico del contrato.

**5. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO**
Valor estimado del contrato justificación de este

El valor estimado del contrato es de veintisiete millones de pesos ($27.000.00), Incluidos todos los gastos e impuestos que le sean aplicables. Duración del contrato: 2 meses, el municipio de Venecia, pagará al **FONDO MIXTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS REGIONES DE COLOMBIA. el** valor total de contrato, en moneda legal colombiana, por el sistema de precios unitarios no reajustables en la siguinte forma:

Los recursos se desembolsarán de la siguiente manera: 100% de los recursos administrar una vez firmada por las partes el acta de inicio y 40% de los honorarios tras la firma del acta de inicio y el 60% una vez terminada la obra previa aprobación por parte de la supervisión del contrato .El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites admnistrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes docuemntos: **1.** Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguiridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con los establecido en las normas vigentes sobre la materia. **2.** Informe de actividades adelantadas por el contratista en el respectivo periodo. **3.** Evidencia de los documentos que soportan el informe de actividades. **4.** Certificación de cumplimiento a satisfacción epedidad por supervisor del contrato. **C.** La última acta de pago no sera inferior diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará un vez el Contratista entregue al Municipio lo siguiente: **1**. Una relación completa de

los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos, el valor canceldo por concepto de los servicios prestados**. 2.** Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él**. 3.** El recibo a satisfacción de la obra, lo cual quedará consignado en le Acta de Recibo y entrega de Obra. **4**. Acta de liquidación del contrato de obra, **PARAGRAFO.** Se resalta que el pago será cancelado en pesos colombianos mediante trasferencia en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

Lo anterior conforme a la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

El Municipio de Venecia Antioquia estimó el presupuesto oficial en la suma de VENTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) incluidos todos los gastos e impuestos que le sean aplicables.

## 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

| NÚMERO | FUENTE DE FINANCIACION / RUBRO | VALOR |
|---|---|---|
| 0000776 | 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | $ 27.000.000 |

## 6. Plazo de ejecución

Dos (02) meses contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato.

## 7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

7.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación
Hoja de vida de la función pública.
Fotocopia de cédula ciudadanía Representante Legal.
Certificado de Representación Legal.
Certificado actualizado de existencia y representación legal del contratista, en caso de no tener este certificado, los respectivos certificados de creación, personería jurídica, estatutos. Todos los documentos con expedición inferior a un mes.
Autorización para suscribir el contrato.
Copia del acta de posesión del representante legal
RUT Actualizado.

Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
Boletín de responsabilidad fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios.
Certificado de antecedentes judiciales.
Propuesta de prestación de servicio.
Paz y salvo municipal
7.2 Capacidad Jurídica
Conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra, la capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

## 8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

**Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011***

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 4 |
| Valor del contrato | $ 27.000.000,00 |
| Total estimación del riesgo | $ 15.483.656,00 |

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Operacionales | dificultades con el estado de las vias que impidan el desplazamiento de los participantes hasta el municipio | Bajo | Alto | $ 2.173.321,64 | 14,04% |
| De la naturaleza | situaciones climaticas que afecten el normal desarrollo del evento | Medio-Alto | Alto | $ 7.185.306,49 | 46,41% |
| Financiero | incapacidad economica para llevar a cabo las actividades pactadas en el contrato | Medio-Bajo | Alto | $ 3.951.706,23 | 25,52% |
| Regulatorio | incumplimiento en los requisitos de selección | Bajo | Alto | $ 2.173.321,64 | 14,04% |

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011.

La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, entendiendo de que se trata de un contrato de mandato sin representación donde su fin es la gerencia de recursos.

## 12. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente

contrato estará en cabeza de la Secretaría de productividad y competitividad, que en razón a las funciones propias de su cargo contará con el apoyo de profesionales y/o contratistas adscritos a la dependencia y el apoyo de profesionales de la secretaria de planeación y obras públicas.

**13. RELACIÓN DE ANEXOS**

Certificado de disponibilidad
Certificado de registro presupuestal
Fotocopia de cedula ciudadanía del representante legal
RUT Actualizado.
Certificado de existencia y representación legal
Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
Boletín de responsabilidad fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios
Certificado de antecedentes judiciales
Certificado de medidas correctivas
Fotocopia o certificado de libreta militar del representante legal
Propuesta de ejecución
Certificado bancario.
Paz y salvo Municipal

**14. LIQUIDACIÓN**

El contrato celebrado, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.

"Original firmado"
**Natalia Andrea Úsuga Zapata**
Secretaria de Productividad y competitividad

| FUNCIONARIO | NOMBRES | CARGO | FIRMAS | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Elaboró | Natalia Andrea Úsuga Zapata | Secretaria de Productividad | | 23/10/ 2025 |
| Revisó | María Isabel Gallón | Asesora Jurídica |  | 23/10/ 2025 |
| Aprobó | Natalia Andrea Úsuga Zapata | Secretaria de Productividad | | 23/10/ 2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma | | | | |